

"REFORMA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA LEY N° 11227.", N°4252/2025

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL

Paraná, 23 de septiembre de 2026.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El planteo efectuado por la agente Silvia Bibiana STARCK (DNI N° 13.718.624), quien solicita la revocación de la Resolución dictada en fecha 22.06.26, mediante la cual este Tribunal Electoral la intima a adecuar la fórmula presentada para la elección de representante de empleados y empleadas del Poder Judicial ante el Consejo de la Magistratura, a llevarse a cabo el próximo 2 de octubre de 2026.-

Que, tal como se señaló en la resolución de fecha 22/9/2026, el artículo 3 de la Ley 10844 define claramente a la paridad de género como la representación igualitaria de varones y mujeres en un 50% para cada género en la conformación de listas electorales.

Ante esta norma legal vigente, sin perjuicio de la interpretación que pudiera hacerse acerca de su constitucionalidad o su inconstitucionalidad, el ámbito del presente proceso electoral excede en forma manifiesta un debate y resolución sobre dicha cuestión, lo que sólo podría tener lugar en el marco de una acción judicial concreta.

Por ello, este Tribunal Electoral;

RESUELVE:

1) Ratificar la intimación cursada a la presentante de que adecúe la lista a las previsiones del art. 3 de la Ley 10844.-

2) Notificar.-

Fdo.: Dr. CARLOMAGNO (Presidente), Dr. PORTELA (Vocal), Dra. SOAGE (Vocal).-

ES COPIA